

## BOLETIN



## OFICIAL

DE LA PROVINCIA DE LEÓN

Administración. — Excm. Diputación  
(Intervención de Fondos). Telf. 233500.  
Imprenta.—Imprenta Provincial. Ciudad  
Residencial Infantil San Cayetano. —  
Teléfono 226000.

MIÉRCOLES, 30 DE MAYO DE 1979

Núm. 123

DEPOSITO LEGAL LE-1-1958.

FRANQUEO CONCERTADO 24/5.

No se publica domingos ni días festivos.

Ejemplares sueltos: 10 pesetas.

MINISTERIO DE INDUSTRIA Y ENERGIA  
**DIRECCION GENERAL DE LA ENERGIA**

Ref.: SGE/EIT 9.845 rc/me

RESOLUCION de la Dirección General de la Energía por la que se autoriza la ampliación de la subestación transformadora denominada «Montearenas».

Visto el expediente incoado en la Delegación Provincial de este Ministerio en León, a instancia de la Empresa Nacional de Electricidad, S. A., con domicilio en Madrid, c/ Velázquez, número 132, solicitando autorización para ampliar una subestación transformadora de energía y cumplidos los trámites reglamentarios ordenados en el capítulo III del Decreto 2617/1966 sobre autorización de instalaciones eléctricas y Ley de 24-11-1939.

Esta Dirección General de la Energía, a propuesta de la Sección correspondiente de la misma, ha resuelto:

Autorizar a «Empresa Nacional de Electricidad, S. A.», la ampliación de la subestación transformadora denominada «Montearenas», situada en el término Municipal de Ponferrada (León) junto al p.k. 383 de la carretera N-VI, autorizada por esta Dirección General por resoluciones de fecha 11-6-1968 su establecimiento y de 18-4-1977 y 17-1-1979 sucesivas ampliaciones.

La ampliación consistirá en instalar en la sección de 480 KV.: a) Una segunda posición de acoplamiento y transferencia, prolongando las barras principales con un nuevo módulo tanto al este como al oeste, incluyendo cuatro seccionadores tripolares, un disyuntor tripolar, tres transformadores de intensidad y prolongación de barras. b) Una instalación de seccionamiento longitudinal de barras en las barras principales. c) Una instalación de puesta a tierra de las barras principales.

Asimismo, en la sección de 220 KV. se instalarán tres nuevas posiciones de

salida de línea denominadas «La Mudarra» (pos. 27), «Cornatel» (pos. 26) y «La Lomba» (pos. 23), incluyendo cada una, cuatro seccionadores tripolares rotativos, un disyuntor tripolar de aire comprimido, tres transformadores de intensidad y tres divisores de tensión capacitivos.

También se instalarán: protección diferencial en las barras tanto de 400 KV. como de 220 KV., relé de distancia estático en la salida de 400 KV. denominadas «La Lomba», «Puentes 1», «Puentes 2», «Mudarra II-1» y «Mudarra II-2», así como prolongación de la red de tierras y material de medida.

Las características de las nuevas instalaciones serán idénticas a las ya instaladas.

La finalidad de la instalación es dar mayor versatilidad a la subestación permitiendo reparaciones y mantenimiento en mejores condiciones.

Dios guarde a V. S. muchos años.

Madrid, 8 de mayo de 1979.—El Director General, (ilegible).

2463

Núm. 1134.—1.520 ptas.

**Excm. Diputación Provincial de León****CONVOCATORIA**

Haciendo uso de las facultades que me son propias, he acordado convocar el Pleno de esta Excm. Diputación para celebrar sesión extraordinaria el día 1 de junio a las trece treinta horas y con el siguiente

## ORDEN DEL DIA

Unico.—Creación de la Comisión para el estudio de la autonomía.

León, 28 de mayo de 1979.—El Presidente, Julio César Rodrigo de Santiago. 2532

\*\*

**ANUNCIOS**

Se hace público para que en el plazo de quince días hábiles, a partir de la publicación de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, se

puedan presentar reclamaciones en la Secretaría de esta Diputación, por los que se consideren perjudicados en virtud de haber solicitado autorización D. Dalmacio Braña Fernández, vecino de Sama de Langreo (Oviedo), Avda. de Italia, n.º 45-4.º izqda., para efectuar en el C. V. de «Santa María del Páramo por Valdevimbre a la C.ª N-630», Km. 11, H. 9, margen izquierda y casco urbano, la apertura de zanjas de 0,80 m. de profundidad y 0,50 m. de anchura, con cruce subterráneo del camino en una longitud de 5,00 m., 3,00 m. en la zona de dominio público de la margen derecha y 15,00 m. en la de la izquierda, para instalación de tubería destinada al abastecimiento de agua y saneamiento de un edificio.

León, 11 de mayo de 1979.—El Presidente, Julio César Rodrigo de Santiago.

2389

Núm. 1145.—580 ptas

\*\*

Se hace público para que en el plazo de quince días hábiles, a partir de la publicación de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, se puedan presentar reclamaciones en la Secretaría de esta Diputación, por los que se consideren perjudicados en virtud de haber solicitado autorización D. Francisco Cobos Marqués, vecino de Viñales, Ayuntamiento de Bembibre, para efectuar en el C. V. de «Noceda a Bembibre», Km. 3, Hm. 6, margen izquierda y casco urbano, la apertura de zanjas de 0,60 m. de profundidad y 0,30 metros de anchura, con cruce subterráneo del camino en una longitud de 5,00 m. y 3,50 m. en la zona de dominio público de la margen izquierda, y 0,50 m. en la de servidumbre de dicha margen, para instalación de tuberías de abastecimiento de agua a un edificio.

León, 7 de mayo de 1979.—El Presidente, Julio César Rodrigo de Santiago.

2251

Núm. 1144.—540 ptas.

**EXCMA. DIPUTACION PROVINCIAL DE LEON****Servicio Recaudatorio de Tributos del Estado****ZONA DE LA BAÑEZA**

Trav. José Antonio, núm. 5

**EDICTO DE NOTIFICACION A DEUDORES  
DESCONOCIDOS**

Don Santiago Asensio Santos, Recaudador Auxiliar de Tributos del Estado de la Zona de La Bañeza de la que es titular D. César García Nieto.

Hago saber: Que en las respectivas certificaciones de descubierto y relaciones de deudores que originaron los expedientes administrativos de apremio que se siguen en esta Recaudación, contra los deudores que a continuación se relacionan, por los conceptos, exacciones, ejercicios e importes que se expresan, por el Sr. Tesorero de Hacienda ha sido dictada la siguiente:

Providencia.—En uso de la facultad que me confieren los artículos 95, 100 y 101 del Reglamento General de Recaudación declaro incurso el importe de las deudas incluidas en la anterior relación y certificación de descubierto en el recargo del 20 % y dispongo se proceda ejecutivamente contra el patrimonio de los deudores con arreglo a los preceptos de dicho Reglamento.

Y hallándose los relacionados después, comprendidos entre los deudores a quienes se refiere la anterior providencia, se la notifico mediante este edicto que se publicará en el tablón de anuncios de la Alcaldía respectiva y en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, conforme a los arts. 99 y 102 del Reglamento de Recaudación, por lo que se les requiere para el pago de los débitos, recargos y costas reglamentarias en el plazo de 24 horas, procediéndose en otro caso, al embargo de sus bienes.

Asimismo se les requiere con el fin de que comparezcan, por sí o por medio de representante, en el expediente ejecutivo que se les sigue. Transcurridos ocho días hábiles desde la publicación del edicto en el BOLETIN OFICIAL sin personarse los interesados, serán declarados en rebelía, mediante providencia dictada en el expediente por el Recaudador. A partir de este momento todas las notificaciones que hayan de hacerse a los deudores se practicarán en la propia oficina recaudatoria por lectura de la providencia o acuerdo correspondiente.

Recursos.—De reposición en el plazo de 8 días, ante la Tesorería de Hacienda o Reclamación Económico-Administrativa en el de 15 ante el Tribunal de dicha Jurisdicción en la Delegación de Hacienda, ambos plazos de días hábiles contados a partir del día siguiente a la publicación

del edicto en el BOLETIN OFICIAL de la provincia de León.

Solamente podrá ser impugnada la providencia de apremio por pago, prescripción, aplazamiento, falta de notificación reglamentaria de la liquidación, defecto formal en el título expedido para la ejecución.

El procedimiento de apremio, aunque se interponga recurso, solamente se suspenderá en los términos y condiciones señaladas en el art. 190 del Reglamento General de Recaudación.

**Relación de los sujetos pasivos a que se refiere el presente edicto****MUNICIPIO: LA ANTIGUA**

Ejercicio: 1978-1977

**Concepto: Rústica**

Casado Fernández Orencio	608
Fernández Huerga Solutor	152
Madrid Blanco Teófilo	496
Rodríguez Cubero José	570
Vicente Villamandos Cleme	109
Viejo Otero Andrés	1.337

**Concepto: Urbana**

Vicente Pérez Cándido	222
-----------------------	-----

**Concepto: L. Fiscal**

Madrid Fdez. Baltasar	2.520
Morán Murciego Purificaci	3.629
Rodríguez Villamandos Juan	630

**MUNICIPIO: BERCIANOS****PARAMO****Concepto: Rústica**

Barrera Fdez. Máximo	690
Infante Pino Victoriano	119
Lozano Fidalgo Miguel	728
Mata Castrillo Eulogio	608
Varela Mata Honorino	402

**Concepto: Urbana**

Barrera Fdez. Maximino	134
Lozano Unfante Francisco	866

**Concepto: Industrial L. Fiscal**

Ramón Loano Pérez

**MUNICIPIO: BUSTILLO****DEL PARAMO****Concepto: Rústica**

Franco Mata Flora	204
Juan Franco Gregorio	712

**Concepto: Urbana**

Bertolez Pablos Carmen Y	310
González Millán Marcos	136
González Sutil José	797
Juan Franco Angel	732
Juan García Josefa	104
Martínez Alvarez Anibal	308
Natal Natal Agustín	222
Prieto María	154
Sutil Agustina	74
Ugidos García Encarnacio	60
Vidal Mielgo Jesusa	88

**Concepto: Industrial L. Fiscal**

Franco Natal Alonso	731
Pérez González Maximino	7.876
Alvarez García María Rosa	331

**MUNICIPIO: LAGUNA  
DE NEGRILLOS****Concepto: Rústica**

Amez Pérez Gregorio	880
Cabañeros Villaestrigo Agus	1.002
Camarzana Logedo Leonide	1.676
Cardo Ugidos Santos	2.280
Chamorro Lorenzo	548
Gil García Teresa	1.040
Matilla García Isaías	1.248

**Concepto: Urbana**

Camarzana Logedo Leonid	264
Cardo Ugidos Santos	227
García Cuesta José	229
Gómez Murciego José	530
González Amez Isidoro	2.918
Gorgojo Pérez Jesús y 2	139
López Fernández Pilar	378
Matilla García Felisa	210
Matilla García Félix	113
Matilla Melgar Juan	492
Murciego Gómez José	302
Rodríguez García Avelina	338

**Concepto: Industrial L. Fiscal**

Ferreduela Jiménez Serapio	1.260
Llorente Prieto Manuel Vi	580
Murciego Murciego Adoraci	630

**MUNICIPIO: QUINTANA  
DEL MARCO****Concepto: Rústica**

Rubio Vecino José	532
-------------------	-----

**Concepto: Urbana**

Fuente Vecino Lorenzo	144
-----------------------	-----

**MUNICIPIO: SAN ADRIAN  
DEL VALLE****Concepto: Urbana**

Barrero Alvarez Ama	109
Cabañeros Fernández Amalia	126
Fernández Benito	144
Fernández López Natividad	223
Valverde Cubero Ramona	192

**MUNICIPIO: SANTA ELENA  
DE JAMUZ****Concepto: Rústica**

Gordón Alvarez Justo My	570
Vidal Astorga Laureano	780

**Concepto: Urbana**

Alvarez Fuente Francisco	140
Alvarez Fernández Francisco	101
Benavides Burdes Hermi	150
Bolaños Blas María	394
Pastor González Elvira	66
Sanjuán Bolaños Gaspar	68
Sanjuán Fernández María	84

**Concepto: Industrial L. Fiscal**

Martínez Monje Baltasar	731
Prieto Martínez Francisco	630

**MUNICIPIO: VILLAQUEJIDA****Concepto: Rústica**

Borbujo Zotes Venancio	1.714
León Andrés Anita	630
León Huerga Ricardo de	662

**Concepto: Urbana**

Cadenas Villamandos Eduv	414
Fernández Alonso Carmen	230

Fernández Castro Florent	190	MUNICIPIO: VILLAZALA		MUNICIPIO: DESTRIANA	
Herrero Pilar	330	<i>Concepto: Rústica</i>		<i>Concepto: Rústica</i>	
Huerga González González	352	Abella Dguez. Araceli	220	Alonso Alonso Carmen	597
Huerga Herrero Angel	82	Alonso Sevilla Bonifacio	530		
Huerga Herrero Angel	144	Domínguez Baeza Luis	214	MUNICIPIO: QUINTANA	
Huerga Rguez. J. Antonio	114	Juan Iglesias Concepción	610	Y CONGOSTO	
Mancha González Trinidad	274	Rubio Juan José	301	<i>Concepto: Urbana Implantación</i>	
Peral Cadenas Pilar y 6	2.056	Rubio Martínez Lorenzo	422	González Vidales Pedro	273
Rodríguez Herminio	158	Fernández Barragán Ceferino	812	González Vidales Vicente	119
<i>Concepto: Industrial L. Fiscal</i>				González Vidal Vicente	61
González Paino Antón	7.876	MUNICIPIO: ZOTES PARAMO		Lobato García Francisco	335
Méndez Fernández María Jesús	378	<i>Concepto: Rústica</i>			
<i>Concepto: R. T. Personal</i>		Fernández Barragán Ceferino	812	MUNICIPIO: RIEGO DE LA VEGA	
Robla Díez Marcelino	422	Fernández Oniga Primitivo	1.568	<i>Concepto: Cuota de Beneficios</i>	
		Gallego del Canto Felicia	952	Marqués Alonso Joaquín	9.100
MUNICIPIO: ALIJA		Grande Gorgojo Miguel	2.004	<i>Concepto: Tráfico Empresas</i>	5.000
DEL INFANTADO		Manceñido Colinas Paulino	1.730		
<i>Concepto: Rústica</i>		Manceñido Pozo Constantín	734	MUNICIPIO: SANTA ELENA	
Cartón García Ricardo	630	Paz Galbán Francisco	960	DE JAMUZ	
Fernández Panchón Severino	952			<i>Concepto: J. P. de Carreteras</i>	
Ferrero Tesón María	1.140	MUNICIPIO: LA BAÑEZA		Cuadrado San Juan José	10.950
García Martínez Fermín	700	<i>Concepto: Urbana</i>			
Hidalgo Mielgo Jacinto	772	Barros Otero Severa	659	MUNICIPIO: SAN CRISTOBAL	
Martínez Martínez Máximo	676	Barros Otero Severa	791	<i>Concepto: Tráfico Empresas</i>	
Martínez Valera Escolasti	802	Martínez Martínez Francisco	213	López San Pedro Gabino	8.000
Mielgo Rodríguez Avelino	796	Martínez Martínez Francisco	256	López San Pedro Gabino	4.000
Molero Huerga Faustino	646			López San Pedro Gabino	4.000
Osorio Pérez Manuel	1.192	MUNICIPIO: CASTROCALBON		<i>Concepto: Cuota de Beneficios</i>	
Otero Otero José	1.092	<i>Concepto: Industrial L. Fiscal</i>		Domínguez Fernández Manuel	3.400
Otero Otero Modesta	504	Rodríguez López Juan Manuel	234		
Pérez Hidalgo Luis	712	Rodríguez Prada Manuel	131	MUNICIPIO: SANTA MARIA	
Pérez Pérez Luis	520			DEL PARAMO	
Pérez Posada Juan	3.442	MUNICIPIO: SAN ESTEBAN		<i>Concepto: Cuota de Beneficios</i>	
Pisabarro Cartón Gaspar	656	DE NOGALES		Alonso Castro Francisco	13.500
		<i>Concepto: Urbana</i>		Alonso Castro Francisco	29.406
MUNICIPIO: CEBRONES		Guerrero García Enrique	446	Fernández Cabero Andrés	6.492
DEL RIO		Guerrero García Enrique	138	<i>Concepto: Rústica</i>	
López Rubio Francisca	2.562	Guerrero García Enrique	115	Mayo Pérez Isaac	18.943
Martínez Fuente Teresa	514	<i>Concepto: Industrial L. Fiscal</i>		<i>Concepto: Varios Capitulo III</i>	
		Fernández Martínez Teodoro	731	Pascual Asensio Manuel	5.000
MUNICIPIO: LAGUNA DALGA				Tonka	5.000
<i>Concepto: Rústica</i>		MUNICIPIO: VILLAFER		<i>Concepto: T. Personal y Demás C.</i>	
Alonso Amez Cilinia	692	<i>Concepto: Urbana</i>		Alonso Castro Francisco	14.968
Gutiérrez Rodríguez Manuel	161	Labrador Fernández Eusebio	132	Alonso Castro Francisco	750
Martínez Antón José	726	Labrador Fernández Eusebio	110	<i>Concepto: Sociedades y Grav. 4</i>	
Martínez Antón Virginia	202			Prieto y Llanes, S. L.	2.000
Mayo de Paz Ladislao	270	<i>Débitos por certificaciones de apremio</i>			
Sánchez Enador y otros	371	MUNICIPIO: LA BAÑEZA		MUNICIPIO: SOTO DE LA VEGA	
		<i>Concepto: Tráfico Empresas</i>	74.188	<i>Concepto: T. Personal y demás C.</i>	
MUNICIPIO: POBLADURA		Rodríguez Julia Yolanda	74.188	Rodríguez Ortiz José M.	7.508
DE PELAYO GARCIA		Curto López Pedro	300	MUNICIPIO: URDIALES PARAMO	
<i>Concepto: Rústica</i>		López Robles Salvador	1.000	<i>Concepto: Sociedades y Grav. 4</i>	
Fernández Oruga Primitivo	2.176	Centeno Rodríguez Alvaro	254	Akron, S. L.	2.000
Villalobos Barrera Antoni	6.292	<i>Concepto: Cuota Beneficios</i>			
		Ramos Peñín Elisardo	23.056	MUNICIPIO: ZOTES PARAMO	
MUNICIPIO: SAN PEDRO		<i>Concepto: Sociedades y Gra. 4</i>		<i>Concepto: Tráfico Empresas</i>	
BERCIANOS		Laminaciones Astur Leonés	729.149	Gutiérrez Consolación	3.450
<i>Concepto: Rústica</i>		<i>Concepto: Varios Capitulo III</i>			
Castejanos Martínez Lorenzo	82	López Robles Salvador	2.500	MUNICIPIO: VILLAQUEJIDA	
Jáñez Asensio Luzdivina	91	<i>Concepto: Sección Industrial</i>		<i>Concepto: Lujo</i>	
Ramos Franco Leoncio	76	Garmón Alvarez Laura	6.422	Robla Díez Marcelino	500
Vidal Sarmiento Marino	76	MUNICIPIO: CASTROCONTRIGO			
		<i>Concepto: Urbana Implantación</i>		La Bañeza, 14 de mayo de 1979.—	
MUNICIPIO: SOTO DE LA VEGA		Desconocido	58	El Auxiliar de Recaudación, Santiago	
<i>Concepto: Rústica</i>		Desconocido	81	Asensio Santos.—V.º B.º; El Jefe	
Carbajal Santos Josefa	654			del Servicio, Aurelio Villán Cantero.	
Martínez Martínez José 2	128				2376
Muñoz Blanco Gaudencio	212				
Pérez Rodríguez Francisco	634				
MUNICIPIO: URDIALES PARAMO					
<i>Concepto: Rústica</i>					
Ramos Sarmiento Casiano	371				

## DELEGACION PROVINCIAL DE AGRICULTURA INSTITUTO NACIONAL PARA LA CONSERVACION DE LA NATURALEZA

Jefatura Provincial del ICONA  
en León

### SUBASTA DE CAZA

Por delegación de la Junta Administrativa de Caboalles de Arriba y de acuerdo con lo previsto en los respectivos Reglamentos de Montes y de Contratación de las Corporaciones Locales se anuncia la enajenación en pública subasta del aprovechamiento de caza dentro del perímetro del coto «Peña Porcera» construido sobre el monte núm. 279 de los de Utilidad Pública de la provincia de León y de la pertenencia del pueblo de Caboalles de Arriba, término municipal de Villablino.

Dicho aprovechamiento se adjudicará y registrará, además de por las disposiciones generales sobre aprovechamientos forestales, de acuerdo con las condiciones establecidas en el pliego particular de condiciones y en el pliego de condiciones económicas que se encuentran a disposición de los interesados en las oficinas de la Jefatura Provincial del ICONA de León, calle Ramón y Cajal, núm. 17 y en el domicilio de la entidad propietaria.

El número de piezas y las especies que podrán cobrarse en cada uno de los seis años del aprovechamiento, dentro del coto, son las siguientes:

#### AÑO DE APROVECHAMIENTO

Especie	1.º	2.º	3.º	4.º	5.º	6.º
Corzo	1	1	2	2	3	3
Urogallo	—	1	1	1	1	1
Jabalí	1	1	2	2	3	3
Liebre	6	6	8	8	10	10
Perdiz	15	15	20	20	25	25

La vigencia del aprovechamiento concluirá el 31 de diciembre de 1984.

El aprovechamiento de la caza por toda la duración del mismo se ha tasado en quinientas mil pesetas, como precio base y un millón como precio índice.

El importe del remate se fraccionará en seis pagos iguales, a abonar el primero dentro de los veinte días siguientes a la adjudicación definitiva y el resto al comienzo de cada año del aprovechamiento.

La subasta se celebrará el día 7 de julio de 1979 a las doce horas en la Casa Concejo de Caboalles de Arriba y el plazo de presentación de plicas se iniciará al día siguiente de la publicación de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia de León, finalizando a las trece horas del día 6 de julio de 1979.

Cada proposición deberá ir acompañada del justificante de haber constituido en depósito como garantía provisional la cantidad de diez mil pesetas. Este depósito se devolverá finalizada la subasta, a los licitadores que no resulten adjudicatarios y que no presenten reclamaciones que consten en el acta de adjudicación provisional.

El adjudicatario deberá completar la garantía provisional hasta depositar el 10% del remate en arcas del pueblo de Caboalles de Arriba, a disposición de la Jefatura Provincial del ICONA de León en tanto dure el aprovechamiento.

Las plicas se acomodarán al siguiente modelo de proposición:

D. .... vecino de .... con domicilio en (calle, plaza, etcétera) ..... núm. ...., de .... años de edad, con Documento Nacional de Identidad núm. .... en nombre propio (o en nombre de (1) .... cuya representación legal acreditaré en el acto de la subasta, declaro bajo mi responsabilidad no estar incurso en incapacidad o incompatibilidad para participar en esta subasta y ofrezco por el aprovechamiento de la caza del coto «Peña Porcera» durante seis años, cuya licitación se anunció en el BOLETIN OFICIAL de la provincia de León de fecha ..... la cantidad de ..... (en número y letra) pesetas. (Fecha y firma)

(1) Cuando sea más de uno, se relacionarán los nombres y datos personales de todos los componentes del grupo.

El adjudicatario quedará obligado al pago del remate, de los gastos que se determinan en el pliego de condiciones económicas de la entidad, de las tasas y exacciones parafiscales, de los gastos de expediente y del importe de este anuncio.

Lo que se hace público para conocimiento de los interesados.

León, 17 de mayo de 1979.—El Jefe Provincial, J. Derqui.

2487 Núm. 1146.—2.320 ptas.

### Inspección Provincial de Trabajo

D. Fernando José Galindo Meño, Jefe de la Inspección Provincial de Trabajo de León.

Hace saber: Que agotado sin resultado el trámite usual de notificación de los previstos en el art. 80 de la Ley de Procedimiento Administrativo de 17 de julio de 1958 y utilizando el procedimiento previsto en el n.º 3 del citado art. 80, se comunica que por esta Inspección Provincial de Trabajo, se ha levantado Acta de Infracción núm. 122/79 a la Empresa Aridos del Bernesga, S.L., con domicilio en Castrillo de la Ribera.

Para que sirva de notificación, en forma, a la Empresa expedientada Aridos del Bernesga, S. L., y para su

publicación en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, expido el presente en León, a veintidós de mayo de mil novecientos setenta y nueve.—Fernando José Galindo Meño. 2516

### Comisaría de Aguas del Duero

#### ANUNCIO

Don Miguel Fernández Abella, con domicilio en Burgo Nuevo, 17, León, solicita autorización para la extracción de 20.000 m.<sup>3</sup> en el cauce y 20.000 m.<sup>3</sup> en la zona de policía del río Bernesga, en término municipal de Villaturiel (León).

#### INFORMACION PUBLICA

Los áridos se destinarán a la venta y de acuerdo a las siguientes tarifas cargados sobre carro, remolque o camión, en el lugar de la extracción.

Aridos ..... 50 ptas. m.<sup>3</sup>

Lo que se hace público en cumplimiento de las disposiciones vigentes a fin de que, dentro del plazo de quince (15) días a partir del siguiente de la publicación del presente anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia de León, puedan ante la Comisaría de Aguas del Duero, Muro, 5, Valladolid, presentar escrito-reclamación los que se consideren perjudicados con las tarifas propuestas; se hace saber que no se tomarán en consideración los escritos presentados fuera de plazo.

Valladolid, 14 de mayo de 1979.—El Comisario Jefe de Aguas, César Luaces Saavedra.

2437 Núm. 1142.—620 ptas.

### JUNTA ELECTORAL DE ZONA (JUZGADO DE INSTRUCCION DECANO) LEON

D. Francisco Vieira Martín, Presidente de la Junta Electoral de Zona de León.

Hace público: Que el día veintiocho del actual, a las seis de la tarde se reunirá la Junta al objeto de proceder a la proclamación de Candidaturas presentadas para las Elecciones Municipales parciales que se celebrarán el día veintiséis de junio próximo.

Dado en León, a veinticinco de mayo de mil novecientos setenta y nueve.—El Presidente de la Junta, Francisco Vieira Martín. 2522

### JUNTA ELECTORAL DE ZONA DE LA BAÑEZA

Para dar cumplimiento a lo establecido en el art. 18 de la Ley 39/78, de 17 de julio, de Elecciones Locales Parciales, se hace público que por esta Junta Electoral, en sesión celebrada el día de hoy, han sido proclamadas las siguientes candidaturas, para Alcaldes Pedáneos de Entidades Locales Menores:

### AYUNTAMIENTO DE ALIJA DEL INFANTADO

*Presentado por Agrupación de Campesinos Leoneses*

Alcalde Pedáneo de Navianos de la Vega:

Basilio Pérez Fernández.

### AYUNTAMIENTO DE CASTRO-CONTRIGO

*Presentado por Agrupación Electoral Campesinos Leoneses*

Alcalde Pedáneo de Pinilla de la Valdería:

D. Mateo Riesco Crespo.

*Partido de Unión de Centro Democrático*

Alcalde Pedáneo de Pinilla de la Valdería:

Manuel Turrado Riesco.

Alcalde Pedáneo de Pobladura de Yuso:

Manuel Turrado Cano.

### AYUNTAMIENTO DE LA BAÑEZA

*Partido de Unión de Centro Democrático*

Alcalde Pedáneo de San Mamés de la Vega:

Aureliano Cuadrado Pérez.

### AYUNTAMIENTO DE QUINTANA DEL MARCO

*Partido de Unión de Centro Democrático*

Alcalde Pedáneo de Genestacio: Virgilio Charro Alija.

### AYUNTAMIENTO DE REGUERAS DE ARRIBA

*Presentado por Partido Unión Centro Democrático*

Alcalde Pedáneo de Regueras de Arriba:

José Mata San Martín.

### AYUNTAMIENTO DE RIEGO DE LA VEGA

*Presentado por Agrupación Electoral de Campesinos Leoneses*

Alcalde Pedáneo de Riego de la Vega:

Manuel Fuertes Morán.

Alcalde Pedáneo de San Félix de la Vega:

Francisco Martínez Miguélez.

Alcalde Pedáneo de Villarnera de la Vega:

Daniel Martínez Morán.

Alcalde Pedáneo de Toralino de la Vega:

Leonides Martínez del Río.

Alcalde Pedáneo de Toral de Fondo: Angel Domínguez Martínez.

Alcalde Pedáneo de Castrotierra de la Valduerna:

Pedro Santos López.

### AYUNTAMIENTO DE SAN CRISTOBAL DE LA POLANTERA

*Presentados por Agrupación Electoral Campesinos Leoneses*

Alcalde Pedáneo de Villagarcía de la Vega:

Andrés Morán Pérez.

Alcalde Pedáneo de Seisón - Villamediana de la Vega:

José Miguélez Fernández.

Alcalde Pedáneo de Matilla de la Vega - S. Román el Antiguo:

Bonifacio Bernardo Vega.

### AYUNTAMIENTO DE SAN PEDRO BERCIANOS

*Partido de Unión de Centro Democrático*

Alcalde Pedáneo de La Mata del Páramo:

César Pérez Fernández.

### AYUNTAMIENTO DE SANTA ELENA DE JAMUZ

*Presentado por Asociación Cultural Jiminiega*

Alcalde Pedáneo de Jiménez de Jamuz:

Mateo Miguélez Santos.

### AYUNTAMIENTO DE SANTA MARIA DE LA ISLA

*Presentado por Agrupación Electoral de Campesinos Leoneses*

Alcalde Pedáneo de Santibáñez de la Isla:

Amador Eustaquio Miguélez Seco.

### AYUNTAMIENTO DE SOTO DE LA VEGA

*Presentado por Independientes*

Alcalde Pedáneo de Soto de la Vega:

Santiago Santos Zapatero.

### AYUNTAMIENTO DE URDIALES DEL PARAMO

*Presentado por Agrupación de Electores*

Alcalde Pedáneo de Urdiales del Páramo:

Antonio Méndez Barragán.

Alcalde Pedáneo de Villarrín del Páramo:

Daniel Cantón Castellanos.

Alcalde Pedáneo de Mansilla del Páramo:

Aurelio García Pablos.

### AYUNTAMIENTO DE VALDEFUENTES DEL PARAMO

*Presentado por Agrupación Electoral Campesinos Leoneses*

Alcalde Pedáneo de Valdefuentes del Páramo:

Laurentino Fuertes Domínguez.

*Presentado por Unión de Centro Democrático*

Alcalde Pedáneo de Valdefuentes del Páramo:

Juan Francisco Fuertes San Martín.

### AYUNTAMIENTO DE VILLAMONTAN DE LA VALDUERNA

*Presentado por Unión de Centro Democrático*

Alcalde Pedáneo de Villalís de la Valduerna:

Antonio Miguélez Falagán.

Alcalde Pedáneo de Posada de la Valduerna:

José Falagán Lera.

Alcalde Pedáneo de Villamontán de la Valduerna:

Jesús Baltasar López Cabero.

Alcalde Pedáneo de Miñambres de la Valduerna:

Manuel García Vidales.

Alcalde Pedáneo de Redelga de la Valduerna:

Porfirio Jacinto Cabero Rosa.

Alcalde Pedáneo de Fresno de la Valduerna:

Emiliano Falagán Pérez

*Presentado por Agrupación Electoral Campesinos Leoneses*

Alcalde Pedáneo de Pó sada de la Valduerna:

José Francisco Falagán Alonso.

### AYUNTAMIENTO DE VILLAZALA DEL PARAMO

*Presentado por Agrupación Electoral Campesinos Leoneses*

Alcalde Pedáneo de Castrillo San Pelayo:

Eladio Abella Domínguez.

Alcalde Pedáneo de San Pelayo:

Francisco González Jáñez.

Alcalde Pedáneo de Huerga de Frailes:

Faustino Manuel Alvarez Vicente.

Alcalde Pedáneo de Santa Marínica:

Elisardo Villadangos Morales.

Alcalde Pedáneo de Villazala del Páramo:

Germán Morales Fernández.

Alcalde Pedáneo de Valdesandinas del Páramo:

Tomás Morán Domínguez.

### AYUNTAMIENTO DE ZOTES DEL PARAMO

*Partido de Unión de Centro Democrático*

Alcalde Pedáneo de Zotes del Páramo:

Belarmino Melquiades Fernández

Gutiérrez.

Alcalde Pedáneo de Villaestrigo del Páramo:

Jerónimo López Mayo.

*Presentado por Agrupación Electoral Campesinos Leoneses*

Alcalde Pedáneo de Villaestrigo del Páramo:

Victoriano Martínez del Pozo.

La Bañeza, 26 de mayo de 1979.— El Pte. de la Junta Electoral de Zona,

Julio Cibeira Yebra Pimentel.—El Secretario de Junta Electoral de Zona,

Manuel Javato Moreno. 2523

## Administración de Justicia

### AUDIENCIA TERRITORIAL DE VALLADOLID

Don Jesús Humanes López, Secretario de Sala de la Audiencia Territorial de Valladolid.

Certifico: Que en el recurso de apelación número 324 del año 1978, dimanante de los autos de que se hará mérito, se ha dictado por la Sala de lo Civil de esta Audiencia

Territorial la sentencia, cuyos encabezamiento y parte dispositiva dicen así:

En la ciudad de Valladolid, a once de mayo de mil novecientos setenta y nueve.—En los autos de mayor cuantía, procedentes del Juzgado de Primera Instancia del Distrito número dos de los de León, seguidos entre partes: de una como demandante por doña Carmen Alvarez Blanço, mayor de edad, viuda, vecina de León, que no ha comparecido ante esta Superioridad, por lo que en cuanto a la misma se han entendido las actuaciones en los Estrados del Tribunal; y de otra como demandado por D. Santiago Valle Blanco, mayor de edad, casado, Constructor de obras, y de la misma vecindad, representado por el Procurador D. Fernando Velasco Nieto y defendido por el Letrado D. Antonio Martín Descalzo sobre reclamación de cantidad; cuyos autos penden ante este Tribunal Superior en virtud del recurso de apelación interpuesto por el demandado contra la sentencia que con fecha 8 de mayo de 1978 dictó el expresado Juzgado.

Fallamos: Que debemos confirmar y confirmamos la sentencia dictada por el Ilmo. Sr. Magistrado Juez de Primera Instancia número dos de la ciudad de León, el 8 de mayo de 1978, sin hacer especial atribución de las costas de esta instancia, al serlo de la única parte personada.

Así por esta nuestra sentencia, de la que se unirá certificación literal al rollo de Sala y cuyo encabezamiento y parte dispositiva se publicarán en el BOLETIN OFICIAL de la provincia de León, por la incomparecencia ante esta Superioridad de la demandante y apelada D.<sup>a</sup> Carmen Alvarez Blanco, lo pronunciamos, mandamos y firmamos.—César Aparicio y de Santiago.—Marcos Sacristán Bernardo.—Germán Cabeza Miravalles.—Rubricados.—Publicación: Leída y publicada fue la anterior sentencia por el Sr. Magistrado Ponente que en ella se expresa, estando celebrando sesión pública la Sala de lo Civil de esta Audiencia Territorial en el día de hoy, de lo que certifico como Secretario de Sala.—Valladolid 11 mayo 1979.—Jesús Humanes.—Rubricado.

La anterior sentencia y su publicación fueron leídas a las partes en el mismo día y notificada al siguiente, así como en los Estrados del Tribunal. Y para que lo ordenado tenga lugar, expido y firmo la presente en Valladolid, a diecisiete de mayo de mil novecientos setenta y nueve.—Jesús Humanes López.

2466 Núm. 1135.—1.500 ptas.

*Juzgado de Primera Instancia  
número uno de León*

Don Francisco Vieira Martín, Magistrado Juez de Primera Instancia número uno de León.

Hago saber: Que en los autos de menor cuantía de que se hará mención registrados al número 31/79, se dictó resolución del siguiente tenor literal:

Sentencia.—En la ciudad de León a veinticinco de abril de mil novecientos setenta y nueve.—Vistos por el Ilustrísimo Sr. D. Francisco Vieira Martín, Magistrado Juez de Primera Instancia número uno de la misma y su partido, los presentes autos de juicio civil de menor cuantía, que bajo el número 31/1979 se siguen entre partes, como demandante D. Elpidio Alonso Rubio, mayor de edad, casado, industrial y vecino de Valencia de Don Juan, al que representa el Procurador D. Ildefonso González Medina y dirige el Letrado Sr. González Palacios, y de otra como demandado D. Pablo González Santos, mayor de edad, casado, industrial titular de Transportes Cholo y vecino de León, calle Fray Luis de León, núm. 2, quien se encuentra en situación procesal de rebeldía, sobre reclamación de cantidad, y Fallo: Que estimando la demanda formulada por D. Elpidio Alonso Rubio, contra don Pablo González Santos, ya circunstanciado, debo condenar y condeno a éste a que abone a dicho demandante la cantidad de noventa y dos mil ochocientas seis pesetas que le adeuda, con expresa imposición de las costas a referido demandado, a quien por su rebeldía le será notificada la presente sentencia en la forma prevenida en los artículos 282 y 283 de la Ley de Enjuiciamiento Civil, a no ser que se solicite su notificación personal dentro de quinto día.—Así por esta mi sentencia, definitivamente Juzgando, lo pronuncio, mando y firmo.—Francisco Vieira Martín.

Y para que conste y su publicación en el BOLETIN OFICIAL de la provincia a fin de que sirva de notificación al demandado en rebeldía, libro el presente en León a veinticuatro de mayo de mil novecientos setenta y nueve.—Francisco Vieira Martín.—El Secretario (ilegible).

2490 Núm. 1148.—1.140 ptas.

*Juzgado de Primera Instancia  
número dos de León*

Don Gregorio Galindo Crespo, Magistrado-Juez de Primera Instancia número dos de León y su partido.

Hago saber: Que en este Juzgado y con el núm. 284/79, se tramita expediente sobre declaración de herederos abintestato del causante D. Paulino Ruano Gaitero, hijo de Pedro y María Vicenta, natural y vecino de Castilfalé, soltero, promovido por su hermano de doble vínculo D. Crescenciano Ruano Gaitero, de esta vecindad, con el Mi-

nisterio Fiscal, y en cuyo procedimiento y por resolución de esta fecha y de acuerdo con lo preceptuado en el artículo 984 de la Ley de E. Civil, se anuncia la muerte sin testar de expresado causante sin dejar ascendientes ni descendientes, siendo las personas que reclaman su herencia sus hermanos de doble vínculo D. Flumencio, D.<sup>a</sup> Rita María, D.<sup>a</sup> María del Pilar y y el solicitante D. Crescenciano Ruano Gaitero y por representación de doña Teófila Ruano Gaitero fallecida el uno de enero de mil novecientos cincuenta y ocho, sus cuatro hijos Rita, Josefa, Felicitas e Ildio Chamorro; por representación de D.<sup>a</sup> Genoveva Ruano Gaitero fallecida el 28 de septiembre de 1972, sus cuatro hijos Gregorio, Pedro, Zacarías y Alfonso Barrientos Ruano y por representación de Leonila Ruano Gaitero, fallecida el uno de julio de 1978, sus seis hijos Martina, Feliciano, Valentina, Marcos, Juan y Leonila-Vicenta Gaitero Ruano, y por el presente se llama a cuantas personas puedan tener algún interés o mejor derecho en esta herencia, para que comparezcan ante este Juzgado a reclamarla dentro de treinta días.

Dado en León, a 23 de mayo de 1979.—Gregorio Galindo Crespo.—El Secretario (ilegible).

2491 Núm. 1149.—940 ptas.

*Juzgado de Primera Instancia  
número uno de Ponferrada*

Don José Antonio Vesteiro Pérez, Juez de Primera Instancia número uno de Ponferrada y su partido.

Hago saber: Que en autos de juicio ejecutivo tramitados en este Juzgado con el número 252 de 1978, entre las partes que luego se dirán se dictó sentencia cuyo encabezamiento y parte dispositiva son como sigue:

«Sentencia.—En Ponferrada, a dieciocho de mayo de mil novecientos setenta y nueve.—El Sr. D. José Antonio Vesteiro Pérez, Juez de Primera Instancia número uno de Ponferrada y su partido, habiendo visto los presentes autos de juicio ejecutivo, seguidos entre partes de la una como demandante D. Belarmino García Castañón, mayor de edad, industrial y vecino de Ponferrada, representado por el Procurador D. Francisco González Martínez y defendido por el Letrado D. Juan Fernández Buelta, contra Entidad Centro Minero Penouta, S. A., con domicilio en Penouta-Viana del Bollo (Orense), declarado en rebeldía; sobre pago de cantidad; y

Fallo: Que debo declarar y declaro bien despachada la ejecución, y en su consecuencia, mandar, como mando, seguir ésta adelante, haciendo trance y remate de los bienes embargados como de la propiedad del deudor, Entidad Centro Minero Penouta, S. A., y con su producto, entero y cumplido pago al acreedor D. Belarmino García

Castañón, de la cantidad de quinientas mil pesetas importe del principal que se reclama, los intereses legales correspondientes desde la fecha del protesto, gastos de éste y las costas causadas y que se causen, a las que expresamente condeno al referido demandado.—Así por esta mi sentencia, que mediante a la rebeldía del demandado, además de notificarse en los estrados del Juzgado, se le notificará por edictos si el actor no solicitara su notificación personal, lo pronuncio, mando y firmo.—E/.—José Antonio Vesteiro Pérez.—Firmado y rubricado.

Y para que conste y sirva de notificación en forma a la demandada rebelde Entidad Centro Minero Penouta, S. A., expido y firmo el presente, en Ponferrada, a diecinueve de mayo de mil novecientos setenta y nueve.—José Antonio Vesteiro Pérez.—El Secretario, (ilegible).

2508 Núm. 1153.—1.220 ptas.

*Juzgado de Primera Instancia  
de Astorga*

*Cédula de emplazamiento*

En este Juzgado se siguen autos de juicio civil declarativo de menor cuantía núm. 59/79, promovidos por don Armando Martín Alonso, mayor de edad, casado, industrial y vecino de Astorga, Avda. José Antonio núm. 5, representado por el Procurador D. Eloy Martínez García, contra D. Pablo Pardo Vega, mayor de edad, viudo, médico, vecino de Madrid, con domicilio en Babiera, 12; contra la herencia yacente y herederos desconocidos de D.<sup>a</sup> Laura Ortiz de la Fuente; contra D.<sup>a</sup> Carmen Alonso Alonso, mayor de edad, viuda, sus labores, vecina de Madrid, con domicilio en Goya, 59, y contra la herencia yacente y herederos desconocidos de D. Bernardo García González, sobre resarcimiento e indemnización de daños y perjuicios, cuantía 464.120 ptas.

Y en virtud de lo acordado por el Sr. Juez, en resolución de esta fecha admitiendo a trámite dicho juicio, se notifica su existencia por medio de esta cédula y se emplaza a la herencia yacente y herederos desconocidos de D.<sup>a</sup> Laura Ortiz de la Fuente y D. Bernardo García González, demandados, para que dentro del término de nueve días comparezcan ante este Juzgado personándose en forma en el juicio, bajo apercibimiento de rebeldía parándoles el perjuicio procedente en derecho, haciéndoles saber que tienen a su disposición en la Secretaría de este Juzgado las copias simples de la demanda y demás documentos presentados por el actor.

Y para que la notificación y emplazamiento acordado tenga lugar, expido la presente cédula para su publicación en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia, en Astorga, a dieciocho de mayo de mil novecientos setenta y nueve.—El Secretario acctal. (ilegible).

2455 Núm. 1127.—960 ptas.

*Juzgado de Instrucción  
de Astorga*

*Cédula de citación*

En virtud de lo acordado por el señor Juez de Instrucción de esta ciudad de Astorga y su partido, en resolución de esta fecha dictada en las D. Preparatorias núm. 2 de 1979, sobre daños en accidente de circulación, contra José Emilio Quiroga Quiroga, de 35 años, casado, hijo de Manuel y de Herminia, y vecino de Lugo, Avda. de Madrid, núm. 113-2.º, «As Pedreiras», Casa Letra J. E., hoy en ignorado paradero, por lo que por medio de la presente cédula se le cita para que en el término de diez días comparezca ante este Juzgado para notificarle el auto de encartación y demás diligencias; bajo apercibimiento de pararle el perjuicio procedente en derecho.

Y para que conste expido el presente en Astorga, a dieciocho de mayo de mil novecientos setenta y nueve.—El Secretario (ilegible). 2442

*Juzgado de Distrito  
número dos de León*

*Cédula de citación*

El Sr. Juez de Distrito del número dos de los de esta ciudad de León, por providencia de esta fecha dictada en el juicio de faltas núm. 320 de 1979, por el hecho de malos tratos, acordó señalar para la celebración del correspondiente juicio de faltas el próximo día doce del mes de junio de mil novecientos setenta y nueve a las 10,50 horas, en la Sala Audiencia de este Juzgado de Distrito, sita en Roa de la Vega, núm. 14, mandando citar al señor Fiscal de Distrito y a las partes y testigos para que comparezcan a celebrar dicho juicio, debiendo acudir las partes provistas de las pruebas de que intenten valerse, y con el apercibimiento a las partes y testigos que de no comparecer ni alegar justa causa para dejar de hacerlo se les impondrá la multa correspondiente, conforme dispone el artículo 966 de la Ley de Enjuiciamiento Criminal, pudiendo los acusados que residan fuera de este municipio dirigir escrito a este Juzgado en su defensa y apoderar persona que presente en el acto de juicio las pruebas de descargo que tengan, conforme a lo dispuesto en el artículo 970 de la referida Ley procesal.

Y para su inserción en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, para que sirva de citación en legal forma al denunciado Juan José, que al parecer residió en la calle Nazaret, núm. 28, cuyo actual paradero se desconoce, expido, firmo y sello la presente en León, a dieciocho de mayo de mil novecientos setenta y nueve.—El Secretario, Francisco Miguel García Zurdo. 2448

*Juzgado de Distrito  
número uno de Ponferrada*

Don Abel-Manuel Bustillo Juncal, Secretario del Juzgado de Distrito número uno de Ponferrada (León).

Doy fe: Que en el juicio verbal de faltas n.º 652/78 seguido ante este Juzgado, se practicó la siguiente tasación de costas:

	Pesetas
Registro, D. C. 11.ª ... ..	50
Diligs. Previas art. 28-1.ª ... ..	30
Tramitación art. 28-1.ª ... ..	200
Notificaciones, D. C. 14.ª ... ..	40
Expedir despachos D. C. 6.ª ... ..	50
Cumplirlos, art. 31-1.ª ... ..	25
Ejecución, art. 29-1.ª ... ..	30
Partes Médico-Forense artículo 10-3.º 5.ª ... ..	250
Multa impuesta ... ..	1.000
Reintegros calculados ... ..	245
Mutualidad Judicial, D. C. 21.ª ... ..	120
H.ºs. Perito Sr. Carbajo ... ..	800
Indemn. Emiliano C. daños ... ..	39.510
Idem al mismo incapacidad ... ..	1.200
D. C. 4.ª Oficial Fdez. ... ..	3.000

Total ... .. 46.550

Asciende la presente tasación de costas, salvo error u omisión, a las figuradas cuarenta y seis mil quinientas cincuenta pesetas, las que de conformidad con el fallo de la anterior sentencia, le corresponden ser satisfechas por el penado José Eduardo Binkert, domiciliado en Meisenweg 1 (Suiza), más los gastos que posteriormente a ésta se devenguen.

Al propio tiempo se le requiere para que comparezca ante este Juzgado, al objeto de practicarle la representación privada y la privación del permiso de conducir.

Y para que sirva de notificación en forma al penado José Eduardo Binkert sin domicilio conocido en España y su consiguiente publicación en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, extendiendo la presente que firmo en Ponferrada a dieciocho de mayo de mil novecientos setenta y nueve.—El Secretario, Abel-Manuel Bustillo Juncal.

2423 Núm. 1121.—1.080 ptas.

\*\*\*

D. Abel Manuel Bustillo Juncal, Secretario del Juzgado de Distrito número 1 de Ponferrada.

Doy fe: Que en juicio de faltas número 882/78, sobre supuesta estafa, se dictó sentencia cuyo encabezamiento y parte dispositiva, dicen:

“Sentencia.—Ponferrada, a nueve de marzo de mil novecientos setenta y nueve.—El Sr. D. José Antonio Goicoa Meléndrez, Juez de Distrito número 1 de los de Ponferrada, habiendo visto y oído el presente juicio verbal de faltas n.º 882/78, seguido con intervención del Ministerio Fiscal contra Rubén Eduardo Real Lago, de 20 años y vecino de Ponferrada. Y

como denunciante Cirilo Viera Díaz, de 24 años, soltero, barman, de la misma vecindad.

Fallo: Que debo absolver y absuelvo a Rubén Eduardo Real Lago de la falta que se le imputaba en este juicio, debiendo declarar de oficio las costas del mismo. Así por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.—José Antonio Goicoa Meléndrez. Rubricado."

Y para que sirva de notificación en legal forma a Cirilo Viera Díaz, en ignorado paradero, expido y firmo la presente en Ponferrada, a tres de mayo de mil novecientos setenta y nueve.—Abel Manuel Bustillo Juncal. 2454

*Juzgado de Distrito  
de La Bañeza  
Cédulas de citación*

Por la presente se cita al acusado Antonio Sarmiento Fidalgo, vecino que fue de Bercianos del Páramo y en la actualidad en ignorado paradero, para que asista al juicio de faltas n.º 113/79, sobre lesiones en agresión, que se celebrará en la sala de audiencias de este Juzgado de Distrito el día 15 de junio próximo y hora de las once treinta, previniéndole que deberá acudir con las pruebas de que intente valerse, bajo los apercibimientos legales.

En La Bañeza a diecinueve de mayo de mil novecientos setenta y nueve. La Secretaria (ilegible). 2456

\*\*

Por la presente se cita a los herederos de la finada Serafina Ramón del Canto, vecina que fue de Valcabado del Páramo, para que asistan al juicio de faltas núm. 151/79, que por imprudencia simple se tramita en este Juzgado que se celebrará en la Sala de Audiencias el día quince de junio y hora de las doce quince, previniéndoles que deberán acudir con las pruebas de que intenten valerse, bajo los apercibimientos legales.

En La Bañeza, a quince de mayo de mil novecientos setenta y nueve.—La Secretaria (ilegible). 2403

\*\*

Por la presente se cita al acusado Luis Martín Carballido Ferrer, en la actualidad en ignorado paradero, para que asista al juicio de faltas número 160/79, sobre imprudencia simple con lesiones y daños, que se celebrará en la Sala de Audiencias de este Juzgado de Distrito el día doce de junio y hora de las doce quince, previniéndole que deberá acudir con las pruebas de que intente valerse, bajo los apercibimientos legales.

En La Bañeza, a diecisiete de mayo de mil novecientos setenta y nueve.—La Secretaria (ilegible). 2404

*Juzgado de Distrito  
de Sahagún  
Cédula de citación*

Por la presente y en virtud de lo acordado por el Sr. Juez de Distrito de este Juzgado, en juicio de faltas número 7/79, sobre infracción a la Ley de Caza, contra Angel Gutiérrez Cabrales y otros, se cita por medio de la presente a Angel Gutiérrez Cabrales, vecino de Valmartino (León) y en la actualidad en ignorado paradero, para que el próximo día ocho de junio, a las doce horas, comparezca en la Sala de Audiencia de este Juzgado, sito en Avda. José Antonio, 97, a fin de asistir al juicio mencionado, debiendo comparecer con los medios de prueba de que intente valerse, apercibiéndole que en otro caso le parará el perjuicio legal.

Sahagún, 24 de mayo de 1979.—El Secretario (ilegible). 2495

**EDICTO NOTARIAL**

Yo, D. Francisco Riba Soto, Notario del Ilustre Colegio de Valladolid, con residencia en Sahagún.

Hago constar: Que en esta Notaría de mi cargo y a requerimiento de don Fidencio Conde García, mayor de edad, casado, labrador y vecino de Villamol, se ha iniciado acta de Notariedad para acreditar la de que, a dicho Sr. Conde García, al haberlo adquirido por prescripción, le corresponde el aprovechamiento de aguas públicas denominado La Conda, que toma sus aguas del río Cea, al sitio de La Conda, término municipal de Villamol. El caudal de agua aprovechable se calcula aproximadamente en unos noventa mil litros hora, se destina a riego de una finca rústica con una cabida de dos hectáreas, propiedad del Sr. Conde García.

Lo que se hace saber a las personas que puedan ostentar algún derecho, para que, a los efectos del artículo 70 del Reglamento de la Ley Hipotecaria, puedan comparecer en esta Notaría dentro de los treinta días hábiles siguientes al de la publicación de este edicto, a alegar lo que a su derecho convenga.

Sahagún, a 18 de mayo de 1979.—El Notario, Fernando Riba Soto. 2479 Núm. 1139.—660 ptas.

**Anuncios particulares**

*Comunidad de Regantes  
de Dehesas*

Se convoca a los partícipes de esta Comunidad a Junta General ordinaria, tendrá lugar en la Escuela de Niños del Barrio de Abajo, el día 17 del próximo junio, en primera convocatoria a las diez, y de no reunirse mayoría, en segunda a las once de la misma mañana, siendo en ésta válidos los acuerdos que se tomen con arreglo al siguiente:

ORDEN DEL DIA

- 1.º Lectura del acta de la Junta anterior.
  - 2.º Lectura de la memoria general del año anterior que presenta el Sindicato.
  - 3.º Cuentas de ingresos y gastos del ejercicio 1978, que presenta el Sindicato.
  - 4.º Sobre el control de las aguas y su distribución para el riego en el año actual.
  - 5.º Asuntos varios, y
  - 6.º Ruegos y preguntas.
- Dehesas, a 15 de mayo de 1979.—El Presidente de la Comunidad (ilegible). 2387 Núm. 1143.—760 ptas.

*Comunidad de Regantes  
DE QUILÓS*

De conformidad a lo dispuesto en el artículo 36 de las Ordenanzas de esta Comunidad, se celebrará Junta General ordinaria el domingo día 17 del próximo mes de junio, en el Salón de Daniel Canedo Armesto, a las once horas en primera convocatoria y a las doce en segunda, con arreglo al siguiente Orden del día:

- 1.º Lectura y aprobación, si procede, del acta de la sesión anterior.
  - 2.º Examen y aprobación, si procede, de la Memoria general correspondiente al año 1978, que presentará el Sindicato.
  - 3.º Examen y aprobación, si procede, de las cuentas de gastos del año 1978 que igualmente presentará el Sindicato.
  - 4.º Examen y aprobación, en su caso, de presupuesto complementario para las obras a realizar en el año actual por ser insuficiente el aprobado en la Junta General de diciembre pasado.
  - 5.º Ruegos y preguntas.
- Quilós, 26 de mayo de 1979.—El Presidente, Baldomero Bermúdez. 2497 Núm. 1141.—600 ptas.

*Comunidad de Regantes  
de San Román de la Vega*

Por medio del presente se convoca a Junta General extraordinaria para el día tres del próximo mes de junio, a las once horas en primera convocatoria y a las doce horas en segunda, con los usuarios que haya, en el local Casa Concejo (Escuelas Viejas), a fin de tratar el asunto siguiente:

Unico.—Construcción del trozo del Reguero Madre, propiedad de esta Comunidad, del término de Villaobispo de Otero, de acuerdo con la Concentración Parcelaria de dicho término.

Lo que se hace público para general conocimiento.

San Román de la Vega, a 14 de mayo de 1979.—El Secretario (ilegible). V.º B.º: El Presidente, Valentín González. 2388 Núm. 1140.—420 ptas.